



CONSEJERÍA JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL DE LEGISLACIÓN

ROMÁN VARGAS MARTHA ANGÉLICA
CARGO: DIRECTORA GENERAL DE LEGISLACIÓN
GRADO MÁXIMO DE ESTUDIOS: LICENCIATURA EN DERECHO
CÉDULA: SIN CEDULA PROFESIONAL

Fecha de nombramiento: 01/06/2025
Fecha de ingreso a gobierno: 01/10/2024

INFORMACIÓN OFICIAL

Domicilio oficial: Cuautla No. 118, Int. s/n, Col. Miraval, Cuernavaca. C.P. 62270

Horario de atención: 8:00 - 17:00

Teléfono(s): (777) 329 22 00 Ext. 1819

Correo electrónico: martha.roman@morelos.gob.mx

ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS

..

HISTORIAL LABORAL

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Directora General de Legislación. Junio 2025 a la fecha.

- Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación. Directora de Procesos Legislativos. Octubre 2024 - Mayo 2025.
- Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos. Secretaria Ejecutiva. Técnico Jurídico. Abril - Septiembre 2024.
- Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación. Directora de Normatividad. Abril 2024.
- Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos. Oficina del Consejero Jurídico. Asesor. marzo 2024.
- Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos. Dirección General de Legislación. Directora de Procesos Legislativos. Julio 2019 - Febrero 2024.
- Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos. Auxiliar de Departamento B Cuarta Sala Especializada. Enero 2019 - Junio 2019.
- Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo Estatal. Directora de Enlace Legislativo y Partidos Políticos. Coordinación General de Asesores del Secretario. Marzo 2017 - Octubre 2018.
- Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo Estatal, Coordinadora General de Asesores del Secretario. Subdirectora de Estadística y Estudio, Mayo 2015 - Febrero 2017.
- Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, Dirección General de Legislación, Subdirectora de Legislación y Reglamentación. Febrero 2013 - Abril 2015.
- Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, Dirección General de Legislación, Jefe de Departamento de Procedimientos Administrativos

Junio 2010 - Febrero 2013.

- Corporación Ejecutiva Jurídica S.A. de C.V. 2007 - 2009.

- Despacho del Partido Revolucionario Institucional
Lic. Alfonso Barrera. 2006

- Despacho Jurídico Multidisciplinario
Universidad Autónoma del Estado de Morelos. 2005 - 2006.

ATRIBUCIONES DEL CARGO

- I. Estudiar, revisar y, en su caso, modificar los anteproyectos de iniciativas de ley, reglamentos, estatutos, decretos, acuerdos, circulares, reformas constitucionales, y demás documentos de carácter normativo cuya expedición o suscripción corresponda a la Persona Titular del Poder Ejecutivo Estatal; así como sus respectivas reformas, adiciones, derogaciones o abrogaciones;
- II. Someter a consideración de la Persona Titular de la Consejería Jurídica los anteproyectos definitivos mencionados en la fracción anterior o la comunicación sobre la improcedencia de los mismos;
- III. Elaborar los anteproyectos de iniciativas, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas cuya expedición corresponda u ordene la Persona Titular del Poder Ejecutivo Estatal y que le sean encomendados por la Persona Titular de la Consejería Jurídica;
- IV. Emitir opinión sobre la constitucionalidad y legalidad de los anteproyectos de iniciativas, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones de carácter normativo cuya expedición o suscripción corresponda a la Persona Titular del Poder Ejecutivo Estatal y que le encomiende la Persona Titular de la Consejería Jurídica, para proceder a la rúbrica respectiva;
- V. Formular la opinión respectiva para, en su caso, validar los proyectos de estatutos, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones normativas que de la Administración Pública Paraestatal sometan a firma de la Persona Titular del Poder Ejecutivo Estatal;
- VI. Estudiar los problemas generales y especiales del marco jurídico estatal que le encomiende la Persona Titular de la Consejería Jurídica y proponerle los ajustes técnico jurídicos para su actualización, congruencia y funcionalidad;
- VII. Elaborar y proponer a la Persona Titular de la Consejería Jurídica, en su caso, los lineamientos para el trámite de elaboración o revisión de instrumentos normativos del Poder Ejecutivo Estatal;
- VIII. Realizar los trabajos de investigación legislativa y absolver las consultas jurídicas que le encomiende la Persona Titular de la Consejería Jurídica;
- IX. Convocar a reuniones de trabajo a los responsables o autores de los anteproyectos, para resolver las dudas que surjan al respecto y asegurar su congruencia, armonía y sistematicidad;
- X. Solicitar la opinión de las unidades de la Administración Pública Estatal que independientemente de no ser los autores de los anteproyectos, por sus ámbitos de competencia, deba ser considerada su opinión sobre el asunto, previa instrucción y conforme a los lineamientos que emita la Persona Titular de la Consejería Jurídica;
- XI. Solicitar, cuando lo considere conveniente, la opinión técnica de expertos pertenecientes a instituciones públicas o de la sociedad civil, de carácter estatal o federal, respecto de los anteproyectos que se sometan a consideración de la Consejería Jurídica, cuando dichas opiniones puedan coadyuvar a la integración congruente, armónica y sistemática de los mismos;
- XII. Asesorar a los municipios del Estado en materia de técnica legislativa y elaboración de ordenamientos jurídicos, siempre que así lo soliciten y no cuenten con expertos en la materia, previa instrucción y conforme a los lineamientos que emita la Persona Titular de la Consejería Jurídica;
- XIII. Dar consejo jurídico, emitir opinión y resolver las consultas que, en materia legislativa, sean planteadas por la Administración Pública Estatal, previa instrucción y conforme a los lineamientos que emita la Persona Titular de la Consejería Jurídica;
- XIV. Instrumentar el programa de informática jurídica del Poder Ejecutivo Estatal, con la colaboración de las unidades de la Administración Pública Estatal, consistente en la utilización de los medios tecnológicos para la eficaz actualización y compilación en una base de datos destinada a la difusión del marco jurídico vigente en el Estado;
- XV. Realizar la difusión de la base de datos con el marco jurídico del Estado, a través de la página de internet del Poder Ejecutivo Estatal, así como su entrega en medios electrónicos a las personas que lo soliciten, conforme a los lineamientos que emita la Persona Titular de la Consejería Jurídica;
- XVI. Alimentar y mantener actualizada la información institucional de la Consejería Jurídica en el portal de internet del Poder Ejecutivo Estatal, y
- XVII. Asistir jurídicamente a la persona Titular de la Unidad de Transparencia de la Consejería Jurídica en el ejercicio de sus funciones.